

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	02
2.	ALCANCE.....	02
3.	RESPONSABLE.....	02
4.	GLOSARIO.....	02
5.	NORMATIVIDAD.....	06
6.	METODOLOGÍA.....	07
6.1	Identificación de predios adquiridos con áreas remanentes.....	07
6.2	Identificación de predios sobrantes adquiridos.....	10
7.	SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES.....	11
7.1	Registro y seguimiento de predios sobrantes y predios con áreas remanentes.....	13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

1. OBJETIVO:

Unificar criterios para la correcta identificación y seguimiento de áreas remanentes No desarrollables y predios sobrantes adquiridos en proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con la normatividad vigente, esquemas o planes básicos de ordenamiento territorial y/o por encontrarse en zonas de riesgo para el desarrollo de la actividad o uso del suelo originalmente establecido.

2. ALCANCE:

Identificación y seguimiento de las áreas remanentes no desarrollables y de los predios sobrantes adquiridos en proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de los diferentes concesionarios en ejecución de los contratos de concesión conforme a la normatividad vigente, y/o análisis de las condiciones específicas de cada área identificada.

3. RESPONSABLE:

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición en el proyecto, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Una vez identificadas por el concesionario las áreas remanentes serán validadas por la Interventoría del proyecto, no obstante; pueden determinarse casos especiales por sus condiciones, costos o particularidades específicas que requieran la ejecución de un comité especial en el que la ANI defina la pertinencia o no de la adquisición del área remanente.

En el caso de los predios sobrantes serán identificados por el concesionario al final de la ejecución de la fase de construcción del proyecto y validados por la Interventoría mediante un informe, en el cual se determine qué efectivamente el predio adquirido por el concesionario no es requerido para la ejecución del proyecto.

4. GLOSARIO:

Para el correcto entendimiento de los conceptos mencionados a continuación, se anexa la siguiente ilustración.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

Gráfico No. 1

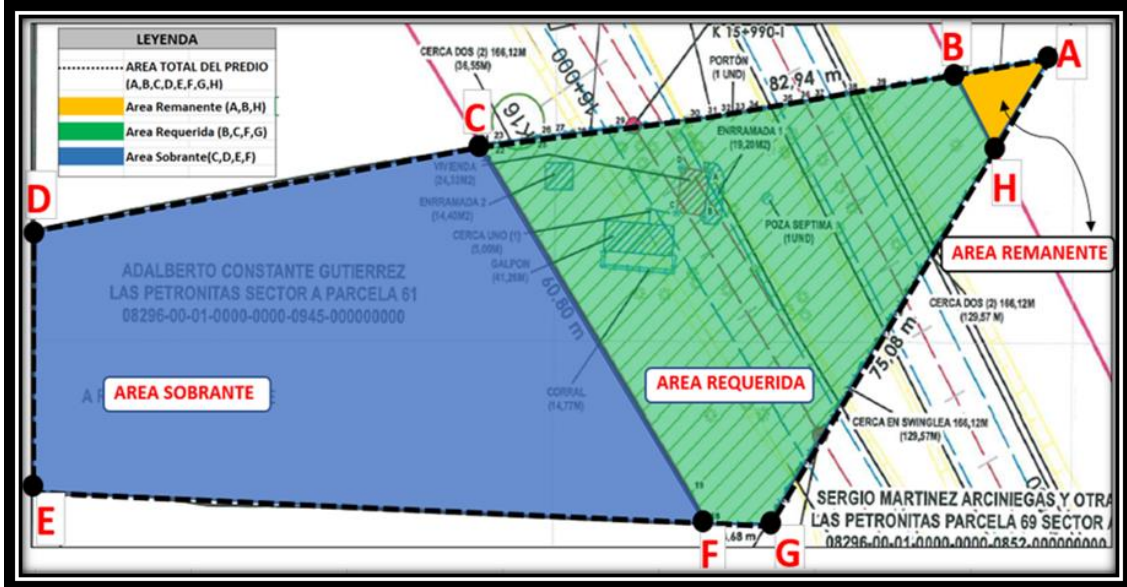


Gráfico No. 2



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

- **Predio:** Es la unidad física constituida por: a) Terreno. b) Construcciones. c) Construcciones anexas. Y d) Cultivos y especies, necesarios para la completa disposición del Corredor del Proyecto, los cuales deben ser adquiridos por el Concesionario, a nombre de la ANI, o puestos a disposición del Concesionario por la ANI o por un tercero para la ejecución de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del presente contrato.
- **Área Total del predio:** Es la extensión del predio, según información del IGAC, estudio de títulos o levantamiento topográfico y que corresponde en el ejemplo a las coordenadas (A, B, C, D, E, F, G, H) del gráfico No. 1.
- **Área Requerida:** Es la parte del predio (parcial o total) que se necesita para la ejecución del Proyecto, la cual será determinada a partir de los Estudios de Detalle, y que será objeto de adquisición a través del procedimiento establecido en la normatividad legal vigente, y en el Apéndice contractualmente establecido, adicionalmente en el ejemplo corresponde a las coordenadas (B, C, F, G) del gráfico No. 1.
- **Área Remanente No desarrollable:** Se refiere a aquella área de un predio que, por sus condiciones de funcionalidad y/o potencial desarrollo queda determinada en el esquema o plan de ordenamiento Territorial de cada municipio como “No desarrollable para ningún tipo de actividad” mediante certificado emitido por la Alcaldía municipal correspondiente, y que será el resultado del análisis de las condiciones actuales y anteriores a la ejecución del proyecto. En el ejemplo corresponde a las coordenadas (A, B, H) del gráfico No. 1.
- **Área Sobrante:** Se refiere a la porción o área de un Predio que, de acuerdo con los diseños definitivos del Proyecto, se determina como área no requerida en la Gestión Predial del proyecto. En el ejemplo corresponde a las coordenadas (C, D, E, F) del gráfico No. 1.
- **Predio Sobrante:** Es Aquel predio que conforme al diseño inicial del proyecto fue requerido y adquirido, pero posteriormente por diferentes razones,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBREPANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

especialmente por cambio de diseño, hoy en día no se requiere para la ejecución del proyecto y tampoco se requerirá en el futuro. Ver gráfico No. 2

- **Comité especial:** Es una reunión en la que participa: 1) el Vicepresidente de Gestión Contractual o el Vicepresidente Ejecutivo según corresponda el proyecto 2) el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, 3) el Gerente técnico carretero, 4) el Coordinador del grupo interno de trabajo predial 5) el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría jurídico Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, 6) Concesionario 7) Interventoría, para análisis de asuntos relacionados con la gestión predial entre ellos el diagnóstico soportado para la adquisición de áreas remanentes que por su condición particular (estaciones de servicio, zonas de estabilidad, emergencias, y demás situaciones especiales) sean definidas conjuntamente como Áreas Requeridas. Esta situación quedará en constancia en las Actas correspondientes de los citados Comités.

En los casos en que se considere estrictamente necesario, con su debida justificación, participarán en el Comité el Vicepresidente de Gestión Contractual o el Vicepresidente Ejecutivo según corresponda el proyecto y/o el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.


- **Plano predial:** Es el documento gráfico, elaborado a partir de los planos de diseño definitivo en el que se representa las áreas encontradas en el predio objeto de adquisición incluyendo, entre otros, las construcciones, cultivos y/o especies vegetales, coordenadas referenciadas de ubicación, etc.
- **Sabana predial:** Es una herramienta de control y seguimiento de la Gestión Predial, que plasma en el formato establecido por la ANI, toda la información relacionada con los insumos prediales y la adquisición de los Predios, detallando la información contenida en los documentos que permita analizar los cambios en los mismos, el avance del proceso, y establecer acciones para hacer más diligente el proceso predial, en el contexto de las obligaciones contractuales, las directrices técnicas y la normatividad vigente.
- **Tira topográfica:** Corresponde a los planos en planta en los que se identifican los linderos prediales, vías, corrientes de agua, sitios de interés y otros detalles

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBREPANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

relacionados con los Predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado de proyecto y el ancho de vía requerido. La escala de este plano debe ser 1:500, 1:1000 o 1:2000, según se requiera por el tamaño de las áreas comprometidas. La Tira Topográfica debe mostrar con las debidas convenciones, el estado de avance de la adquisición en cada uno de los predios.

5. **NORMATIVIDAD:**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 9 de enero 11 de 1989 *“Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 105 de diciembre 30 de 1993 *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 388 de julio 18 de 1997 *“Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1228 de julio 16 de 2008 *“Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1450 de junio 16 de 2011 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.”*
- Ley 1508 enero 10 de 2012 *“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura pública de transporte en todos sus modos y se conceden facultades extraordinarias.”*
- Ley 1742 de diciembre 26 de 2014 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura pública de transporte en todos sus modos, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.”*


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBREPANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

- Ley 1753 de junio 9 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país.”*
- Ley 1882 de enero 15 de 2018 *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”*
- Decreto 1420 de 1998. *“Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos”.*
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.*
- Resolución 620 de 2008 *“Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997”*
- Resolución IGAC 070 de 2011 *“Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral”*
- Resolución 898 de 2014 *“Por medio del cual se fijan las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración y actualización de los avalúos comerciales, incluido el valor de las indemnizaciones o compensaciones en los casos que sea procedente, en el marco del proceso de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

6. METODOLOGIAS

6.1 Identificación de predios adquiridos con áreas remanentes

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
1.	Superposición de planchas catastrales con los estudios y diseños geométricos definitivos, para la identificación de las áreas requeridas, con esta primera actividad se podrá determinar los datos	Concesionario	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula catastral del predio - Registro 1 y 2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
	de análisis de cada predio requerido.		- Folio de matrícula inmobiliaria.
2.	Desarrollo de estudios de títulos para establecer la tradición del predio requerido e identificación del titular del bien inmueble, a través del análisis documental de los productos precedentes y los documentos soporte (escrituras, sentencias, resoluciones y demás documentos jurídicos). El resultado formará parte en el inventario de predios requeridos para el Corredor del Proyecto que se consignará en la sabana predial.	Concesionario	Datos a consignar en Sabana predial (GCSP-F-052)
3.	Una vez identificados los predios documentalmente de forma preliminar, se procede a replantear las coordenadas del diseño en todo el proyecto.	Concesionario	Tira topográfica
4.	Realizar el levantamiento topográfico de cada predio y se realiza la representación gráfica con sus respectivas convenciones, coordenadas, áreas, identificaciones y demás datos descriptivos del predio.	Concesionario	Plano predial
5.	Comparación física y gráfica de las áreas requeridas, áreas remanentes y áreas sobrantes.	Concesionario	Identificación de áreas remanente y predios sobrantes.
6.	Elaboración de oficios a los municipios solicitando: usos del suelo y de certificación de áreas remanentes desarrollables.	Concesionario	Oficio (GADF-F-012)
7.	Análisis catastral, topográfico y documental de los certificados emitidos por los municipios.	Concesionario	Informe técnico y jurídico de áreas remanentes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
8.	Una vez se cuente con las certificaciones municipales, elaborar oficio al titular del predio y a los colindantes, preguntando si tienen interés en conservar el área remanente o en adquirir el área remanente según sea el caso, explicando las condiciones normativas que dicha área tendría una vez se desarrolle el proyecto. En caso de aceptar dejar constancia escrita en el expediente para no adquirir el área remanente. Y en caso de no aceptar, continuar con el paso siguiente.	Concesionario	Oficio (GADF-F-012) a titular y Colindantes
9.	Remisión de informe de áreas remanentes a la interventoría del proyecto.	Concesionario	Oficio (GADF-F-012)
10.	Análisis y pronunciamiento de Interventoría sobre áreas remanentes.	Interventoría	Informe técnico y acta de reunión de aprobación de área remanentes.
11.	Aquellos casos de predios especiales que la interventoría no pueda validar por tener condiciones particulares y/o especiales, se analizarán en conjunto con la Agencia Nacional de infraestructura mediante Comité.	Interventoría	Comité Especial. Acta de reunión (SEPG-F-027)

Nota. Las áreas remanentes adquiridas sin validación o la debida justificación que NO correspondan a este criterio o a los requerimientos establecidos según el diseño, son áreas indebidamente adquiridas por parte del concesionario y la interventoría o la ANI deberá solicitar la correspondiente devolución del costo de las mismas al Concesionario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

6.2 Identificación de predios sobrantes adquiridos

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO-SOPORTE LEGAL
1.	Al finalizar la fase de construcción del proyecto se deberá superponer los diseños definitivos, en los cuales se identifique las áreas adquiridas que fueron utilizadas para el desarrollo del proyecto, posteriormente comparar esta información con todos los predios adquiridos (sábana predial y tira topográfica), con el fin de verificar cuáles predios fueron adquiridos por la concesión a nombre de la Nación y cuales NO fueron utilizados para el desarrollo del proyecto, ya sea por cambio de diseño o cambios en los alcances del contrato. Tanto el cambio de diseño como el cambio en el alcance del contrato debe ser soportado por el concesionario y validado por la interventoría con los documentos respectivos.	Concesionario	Identificación de predios sobrantes.
2.	Verificar si los predios identificados como sobrantes serán requeridos en un futuro por el proyecto.	Concesionario	Informe técnico
3.	Remisión de informe de predios sobrantes a la interventoría del proyecto.	Concesionario	Oficio (GADF-F-012)
4.	Análisis y pronunciamiento de Interventoría sobre predios sobrantes	Interventoría	Informe técnico y/o oficio (GADF-F-012)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

Nota.


Los predios identificados como sobrantes son solamente aquellos adquiridos en debida forma, es decir que fueron requeridos según el diseño inicial de la vía.

7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES.

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
1.	<p>Cada 6 meses o cuando se requiera deberá remitir las áreas remanentes identificadas y los documentos en medio magnéticos de todo el proceso de gestión predial a la ANI e interventoría, los documentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha y plano predial • Estudio de títulos • Avalúo comercial • Oficios de solicitud al propietario y colindantes del predio, en el que manifieste interés de conservar el área remanente. • Informe técnico de análisis del área remanente antes y después del desarrollo del proyecto, es decir verificar si las limitaciones de funcionalidad y desarrollabilidad del predio son consecuencia del desarrollo del proyecto y la aplicación de la normatividad vigente (POT, PBOT o EOT según corresponda). • Informe técnico de predio sobrante, 	Concesionario	Formato Reporte de áreas remanentes y predios sobrantes (GCSP-F-291) y documentos soporte.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
	<p>con la debida justificación del origen de la condición presentada. (aplicable solo para predios sobrantes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no desarrollabilidad del área remanente expedido por la Oficina de Planeación Municipal. • Comunicación de la Interventoría en la cual aprueba la adquisición del área remanente o Acta del Comité Especial en el cual la ANI aprueba la adquisición del área remanente. • Oferta formal de compra. • Promesa de compraventa. • Acta de entrega del predio. • Escritura de adquisición del predio por parte de la Nación y folio de matrícula inmobiliaria en el cual aparece el predio a nombre de la Nación. • Registro fotográfico. 		
2.	Revisión y validación de los documentos remitidos por el Concesionario	Interventoría	Oficio a Concesionario y ANI.
3.	Cada 6 meses realizar visita de campo y verificar en cada uno de los predios si el área remanente se encuentra debidamente cercada y sin invasiones, es decir, verificar el uso dado al área	Interventoría y/o Ani	Formato Reporte de áreas remanentes y predios sobrantes (GCSP-F-291).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

ITÉM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO- SOPORTE LEGAL
	remanente y/o predio sobrante y tomar un registro fotográfico para evidenciar y soportar lo encontrado en terreno.		
4.	Una vez identificados y validados los predios con áreas remanentes y predios sobrantes. Se deben incluir en el informe mensual de la interventoría para seguimiento.	Interventoría	Informe mensual de interventoría

7.1 Registro y seguimiento de predios sobrantes y predios con áreas remanentes.


En la aplicación del Numeral 6.1 “Identificación de predios adquiridos con áreas remanentes” y 6.2 “Identificación de predios sobrantes adquiridos”, se relaciona el diligenciamiento del formato “GCSP-F-291 Reporte áreas remanentes y predio sobrantes”, el cual a continuación se explica para el adecuado desarrollo del seguimiento y reporte correspondiente según sea el caso:

1. En el reporte digital debe independizarse en 2 hojas: una para reporte de áreas remanentes y otra para el reporte de predios sobrantes.
2. El contenido en ambas hojas es el mismo que debe Diligenciarse en el formato “GCSP-F-291 Reporte áreas remanentes y predio sobrantes” y que relaciona los siguientes ítems:

ITEM	Descripción
Generación	Es el tipo de programa de infraestructura vial en Colombia categorizadas en: 1G, 2G, 3G, 4G y siguientes.
Proyecto	Nombre del proyecto vial
Tramo / unidad funcional	Hace referencia al tramo o unidad funcional en que se encuentra el área remanente o predios sobrante.
No. Ficha predial	Es el código del predio determinado por la Concesión.
Identificación del predio	Hace referencia a una foto o imagen del área remanente bien sea: * imagen de IGAC.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

ITEM	Descripción
	* Imagen extraída de la tira topográfica. * Imagen de la ficha predial. Cuyas medidas deben ser de 10cm de ancho x15 cm de alto.
Foto de cercado	Hace referencia a una foto o imagen del predio en el que se evidencie el cumplimiento de cercado del predio.
Abscisa inicial	Anotar los valores del abscisado inicial del predio.
Abscisa final	Anotar los valores del abscisado final del predio.
Longitud predial (km)	Anotar el valor determinado (a) en el plano predial.
Área requerida (m2)	Anotar el valor determinado (a) en el plano predial.
Área remanente (m2)	Anotar el valor determinado (a) en el plano predial.
Área total (m2)	Anotar el valor determinado (a) en el plano predial.
Valor total predio	Anotar el valor determinado (a) en el plano predial.
Valor total área remanente no desarrollable	Anotar el valor determinado (a) en la sabana predial.
Estado actual de adquisición	Descripción breve del estado de avance de adquisición de predio.
Fecha de adquisición	Anotar la fecha en que se adquirió el predio según lo establecido en la sabana predial.
Cercado	Indicar con "SI" o "NO" según corresponda.
Justificación de adquisición área remanente	Descripción breve de la normativa o justificación que conllevó a la adquisición del área remanente o predio sobrante, según corresponda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-022
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESION VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 14/04/2020

8. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	14 de abril de 2020	Elaboración del documento		
9. APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Geovanny A. Casanova Díaz	Experto 6	03/04/2020	Aprobado mediante memorando radicado No. 20206040055683
Revisado	Xiomara Juris Jiménez	Coordinación GIT predial	14/04/2020	
Aprobado	Xiomara Juris Jiménez	Coordinación GIT predial	14-04-2020	
Vo.Bo. SGC	Cristian Muñoz Claros	Contratista	14/04/2020	